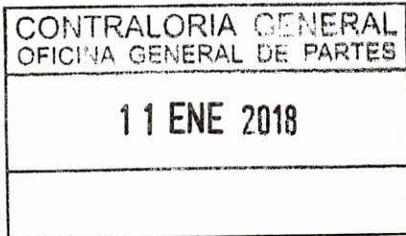




1119993017
DIVISION JURIDICA
GOV



T/R 06.02.2018



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

SANTIAGO, 10 ENE. 2018

DECRETO N° 04,

VISTO:

Lo dispuesto en la el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 028, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Subsecretaría de Agricultura.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del ítem 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.
3. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación 028 Fomento de la Ciencia y la Tecnología – Subsecretaría de Agricultura, el cual fue aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2017.

4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al Anexo N° 1 del convenio referido en el considerando anterior, producto de las reasignaciones de recursos dentro de las mismas líneas de trabajo contempladas en el convenio, de manera de optimizar la ejecución del gasto.

5. Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la Subsecretaría; la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante “**FIA**”, Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y FIA, suscribieron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2017, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.
2. El recuadro del N° 3 del Anexo 1 del convenio de desempeño antes individualizado, establece, además del presupuesto y las actividades del año 2017, que la distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, la que puede sufrir modificaciones.
3. Conforme a lo anterior, FIA solicitó por Carta DIR-133 de 7 de noviembre de 2017, la reasignación de recursos para el mencionado convenio, con objeto de optimizar la ejecución del gasto. Dicha solicitud fue aprobada mediante correo electrónico enviado por la Jefa del Programa de Innovación para la Competitividad de fecha 30 de noviembre de 2017.

4. De acuerdo a lo expresado anteriormente, las partes vienen en introducir modificaciones al Anexo 1 del Convenio antes individualizado.

SEGUNDO: Modificaciones.

- a) Reemplázase el recuadro del número 3 de la cláusula 1 del Anexo N° 1, denominado “Presupuesto y Actividades”, por el recuadro siguiente:

“PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES 2017

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Iniciativas de Innovación	1.347.320	67	797.179	20	2.144.499	87
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	27.443	8	140.997	14	168.440	22
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101.674	18	160.372	22	262.046	40
Gasto operacional	107.290				107.290	
Total	1.583.727	93	1.098.548	56	2.682.275	149”

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, para actuar y comparecer en

representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el decreto supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA** para actuar en representación de la **Fundación para la Innovación Agraria** consta de Acta de Sesión Extraordinaria N° 215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

En señal de aceptación las partes firman.

Claudio Ternicier González. Subsecretario de Agricultura; Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; María José Etchegaray Espinosa. Directora Ejecutiva. Fundación para la Innovación Agraria”

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'g.l.' in blue ink]

González 27/12

(4)

MEMORANDUM N° 111993017

A : Ana Vargas
Jefa División Jurídica

DE : Paula González
Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : Modificación convenio FIC con Subsecretaría de Agricultura - FIA 2017

FECHA: 26 de diciembre de 2017

Por intermedio del presente, remito a usted 3 ejemplares firmados de la modificación del Convenio de Desempeño FIC 2017, entre esta Subsecretaría y la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria - FIA, para continuar trámite a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,


PAULA GONZÁLEZ F.
Programa Fondo de Innovación
Para la Competitividad



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la Subsecretaría; la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y FIA, suscribieron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2017, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.
2. El recuadro del N° 3 del Anexo 1 del convenio de desempeño antes individualizado, establece, además del presupuesto y las actividades del año 2017, que la distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, la que puede sufrir modificaciones.
3. Conforme a lo anterior, FIA solicitó por Carta DIR-133 de 7 de noviembre de 2017, la reasignación de recursos para el mencionado convenio, con objeto de optimizar la ejecución del gasto. Dicha solicitud fue aprobada mediante correo electrónico enviado por la Jefa del Programa de Innovación para la Competitividad de fecha 30 de noviembre de 2017.
4. De acuerdo a lo expresado anteriormente, las partes vienen en introducir modificaciones al Anexo 1 del Convenio antes individualizado.

SEGUNDO: Modificaciones.

- a) Reemplázase el recuadro del número 3 de la cláusula 1 del Anexo N° 1, denominado "Presupuesto y Actividades", por el recuadro siguiente:

"PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES 2017"

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades
Programa Iniciativas de Innovación	1.347.320	67	797.179	20	2.144.499	87
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	27.443	8	140.997	14	168.440	22



Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101.674	18	160.372	22	262.046	40
Gasto operacional	107.290				107.290	
Total	1.583.727	93	1.098.548	56	2.682.275	149"

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el decreto supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA** para actuar en representación de la **Fundación para la Innovación Agraria** consta de Acta de Sesión Extraordinaria N° 215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

En señal de aceptación las partes firman.



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA





CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

28 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ABR 2017

SANTIAGO, 27 MAR. 2017

DECRETO N° 51,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 028, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Subsecretaría de Agricultura.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del subtítulo 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación 028 - Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura.

DECRETO:

Handwritten signature and date: 17/04/2017



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
Handwritten signature
JEFE
28 MAR. 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFERENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.028
PRESUPUESTO	\$ 2.682.275.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 2.682.275.000
SALDO	\$ 0



TERMINADO
EN TRAMITAR
CON OFICIO N° 170X
7 ABR 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
Handwritten signature
JEFE
28 ABR. 2017

1
17:28.04.2017
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
02 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACION

D3 - Finanza - D. innov.

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA**

En Santiago, a 21 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**"; la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reira, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación "Fomento de la Ciencia y la Tecnología", cuya finalidad es fomentar la innovación en el sector agrario mediante el apoyo al desarrollo de iniciativas de innovación que cuenten con la participación del sector productivo y las entidades tecnológicas como universidades, centros e institutos de investigación; motivo por el que la Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología, en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterio de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

La Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, deberá proporcionar en forma periódica a la **SUBSECRETARÍA**, por medio del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en

adelante el "FIC", la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente Convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el FIC, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, la Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. Si el monto del gasto excediere dicha cantidad, deberá ser informado detalladamente.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a FIA mediante correo electrónico, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar FIA para los próximos informes.

b. Informes Semestrales de monitoreo

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, la Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

c. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, la Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	31 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha	30 de abril de 2017
Segundo informe	30 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

d. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si las hubiere.
 - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del periodo original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente

deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a FIA, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. FIA tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por la Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho a la Subsecretaría de Agricultura y a FIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso FIA tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

f. Informe de cierre total de actividades:

La Subsecretaría de Agricultura, a través de FIA, deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

QUINTO: Presupuesto.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, la Subsecretaría de Agricultura y FIA podrán acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$2.682.275.- (dos mil seiscientos ochenta y dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología – Subsecretaría de Agricultura	2.682.275
Total		2.682.275

FIA, podrá destinar un porcentaje de los recursos que reciba a través de la Subsecretaría de Agricultura, el que no podrá superar el 4%, para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales. Los montos que serán destinados a estas actividades se encuentran detallados en la tabla contenida en el numeral "3. Presupuesto y Actividades" del Anexo N°1.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de la Subsecretaría de Agricultura y de FIA de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

SEXTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por FIA al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos a la Subsecretaría de Agricultura y FIA se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por FIA mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría de Agricultura y FIA deberán emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

OCTAVO: Obligaciones:

a) FIA:

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
Queda estrictamente prohibido a FIA destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a FIA.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos, con copia a la Subsecretaría de Agricultura. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARIA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, FIA deberán informar, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, las fichas para cada instrumento financiado por este convenio, cuyo formato será proporcionado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que aquella le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por FIA para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace. a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio de Economía,

Fomento y Turismo, como la Contraloría General de la República y de la Subsecretaría de Agricultura.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como la Contraloría General de la República y de la Subsecretaría de Agricultura.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por FIA, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

b) Subsecretaría de Agricultura:

1. Realizar todas las acciones necesarias para que FIA cumpla con sus obligaciones señaladas en el presente convenio.
2. Evaluar en forma previa los informes indicados en la cláusula cuarta del presente instrumento, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos de establecidos para dichos informes.
3. Realizar la revisión de las rendiciones de gastos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República.

c) Obligaciones entre Subsecretaría de Agricultura y FIA.

Para proceder a la transferencia de los recursos desde la Subsecretaría de Agricultura, esta podrá exigir a FIA una garantía de fiel cumplimiento que caucione el correcto uso de los fondos transferidos, que puede consistir en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro o vale vista, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2021. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando FIA incurra en cualquier incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta garantía será devuelta a FIA al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe de cierre total de actividades o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en la letra a) numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la Subsecretaría de Agricultura y FIA, éste último tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que realice FIA con recursos transferidos en el marco del presente Convenio serán de propiedad de FIA, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de la Subsecretaría de Agricultura y FIA.

UNDÉCIMO: Difusión.

FIA, deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DUODÉCIMO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH** consta en el Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ** para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta de Acta de Sesión Extraordinaria N°215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

**ANEXO Nº 1:
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología

1. PROGRAMA DE INICIATIVAS DE INNOVACIÓN

1.1 Objetivo del Programa

El objetivo del Programa es fomentar la innovación en el sector agrario mediante el apoyo al desarrollo de iniciativas de innovación, que cuenten con la participación del sector productivo y las entidades tecnológicas como universidades, centros e institutos de investigación.

1.2 Descripción del Programa

En el marco del objetivo de FIA de impulsar iniciativas de innovación que contribuyan a aumentar la competitividad del sector y apoyar la realización de éstas a lo largo del país, se busca concretar estos objetivos mediante el cofinanciamiento de estas iniciativas. Para ello, se invita a los sectores productivo, de investigación y académico, a la participación en convocatorias (concursos, ventanillas abiertas o licitaciones) nacionales y de carácter amplio o a través de convocatorias específicas (por temas, grupos objetivos o territorios). De esta forma, la asignación de recursos se resuelve por medio de procesos abiertos, transparentes y normados en cada caso.

Cada uno de los procesos considera un período de postulación, admisión, evaluación ex - ante, adjudicación y puesta en marcha tras el período de negociación y formalización a través de la firma de contrato y entrega de las respectivas garantías.

Así mismo, FIA gestiona anualmente una cartera de propuestas (proyectos, giras, consultorías y eventos), haciendo un acompañamiento técnico y supervisión financiera de cada una de ellas. A esta cartera de iniciativas se les denomina de "arrastre" porque han sido adjudicadas en convocatorias de años anteriores al año en curso. Las iniciativas de la cartera de arrastre se pueden encontrar en alguno de los siguientes estados: en ejecución (E), terminada técnicamente (T), en proceso de finiquito (EF) o finiquitada (F).

Los beneficiarios de este programa corresponden principalmente a:

- Pequeñas y medianas empresas, agricultores y productores rurales;
- Asociaciones de agricultores y productores rurales.
- Investigadores, académicos y docentes, universidades, centros e institutos de investigación, laboratorios, servicios de asistencia técnica, extensionistas.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Proyectos de Innovación

FIA busca apoyar iniciativas que contribuyan a la introducción, desarrollo, validación y adopción de innovaciones, que permitan generar o mejorar productos, procesos, servicios o formas de gestión, de comercialización y de marketing, con participación directa del sector productivo en alianza con el sector de investigación y académico.

Las innovaciones se refieren tanto a aquéllas que se enmarcan en el quehacer de una empresa individual tales como la generación de nuevos o mejorados bienes y/o servicios

apropiables y mejoras de gestión, como también a aquellas que involucran a subsectores o cadenas de valor, como por ejemplo, la generación de bienes públicos. Estas últimas pretenden abordar, en forma innovadora, limitantes de competitividad, para lo cual la acción de una empresa individual es insuficiente.

El año 2017 se cofinanciará el arrastre asociado a proyectos adjudicados en el año 2016 y anteriores a éste y las primeras cuotas de la Convocatoria Nacional Temática 2017.

2.2. Proyectos de Gestión de Innovación en Cooperativas.

FIA busca fortalecer las Cooperativas del sector agrario y forestal en sus procesos de innovación y gestión, a través del desarrollo de un proceso que permita detectar brechas en su propia organización, en su entorno territorial, así como en los distintos actores de la cadena productiva y comercial con los cuales se vinculan, identificando acciones e indicadores de sostenibilidad, replicabilidad y dar robustez al modelo asociativo cooperativo.

Para ello, el objetivo del instrumento de financiamiento para el desarrollo de proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas es "apoyar a las empresas cooperativas a través de la elaboración e implementación de un programa de fortalecimiento en la gestión empresarial y social, que permita incorporar innovación en dichas empresas para fortalecer su desarrollo y sostenibilidad (económica, social y ambiental)". Los proyectos tendrán una duración de 12 meses.

2.3 Proyectos de Innovación para Jóvenes

FIA busca apoyar el desarrollo de emprendimientos innovadores liderados por jóvenes, donde las iniciativas se orienten al desarrollo de soluciones tecnológicas que den respuesta a problemas que enfrenta el sector agrario, agroalimentario y forestal.

Para ello, el objetivo del instrumento de financiamiento específico es "fomentar en los jóvenes la puesta en marcha de emprendimientos innovadores, el desarrollo de nuevos negocios y/o la generación de nuevas tecnologías para el desarrollo de productos, servicios y/o mejoras de procesos, que tengan impacto en el sector agrario, agroalimentario o forestal nacional. Los proyectos de innovación tendrán una duración de 2 años de duración.

3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES 2017

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa iniciativas de innovación	1.278.687	67	797.179	18	2.075.866	85
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	125.650	6 ✓	140.997	14	266.647	20 ?
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	72.100	18	160.372	21	232.472	39 ✓

d

→ (270)

✓
M\$ → 3. M

Gasto operacional	107.290	✓			107.290	✓
Total	1.583.727	91	1.098.548	53	2.682.275	144

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de FIA, con copia a la Subsecretaría de Agricultura. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de FIA, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, FIA tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Iniciativas de Innovación son los siguientes:

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos / observaciones
1. Programa iniciativas de innovación: proyectos de innovación	(N° de nuevos proyectos con nota en el criterio "Nivel de Innovación" mayor o igual a 3/N° total de Nuevos Proyectos)*100	80%	2017	Lista de proyectos que cumplan este requisito durante el año 2017, junto a su nota en el criterio adjunto al Informe Final 2017.	
2. Iniciativa Jóvenes Innovadores	(N° de nuevos proyectos orientados a generar innovación en productos y/o procesos/ N° total de Nuevos Proyectos)*100)	70%	2017	Lista de proyectos que cumplan este requisito durante el año 2017 adjunto al Informe Final 2017.	
3. Iniciativas Innovación en Cooperativas	N° de cooperativas con diagnóstico y planes operativos	14 proyectos	2017	Lista de cooperativas que cumplen el requisito durante el 2017 con un resumen ejecutivo de su diagnóstico y planes operativos (máximo 1 plana por proyecto) adjunto al Informe Final 2017.	Meta condicionada al número de proyectos terminados en el año
4. Indicador Operacional	(Monto total de recursos FIC ejecutados / Monto total de recursos FIC recibidos)*100	99%	2017	Informe Final 2017	

Nota: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor



Cláusula 2.-

FIA, previo visto bueno de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, podrán agregar al Programa comprendido en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de modificación del Programa emanará de FIA y deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, con copia a la Subsecretaría de Agricultura, y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, FIA tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de la Subsecretaría de Agricultura o FIA, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, la Subsecretaría de Agricultura y FIA deberán informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.

**ANEXO N°2
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR FIA**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
21			Gasto en Personal	83.388
22			Bienes y Servicios de Consumo	23.902
24			Transferencias Corrientes	
	1		Al Sector Privado	2.574.985
		1	Programa Iniciativas de Innovación	2.574.985

**ANEXO N° 3
ARRASTRE PROYECTADO**

	2018	2019	2020
TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología			
Programa Iniciativas de Innovación	1.502.427	692.911	201.546

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de FIA, con copia a la Subsecretaría de Agricultura.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 028 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que traslado, para su conocimiento,
a Usted,


CLAUDIA PIRESENTHAL DOMÍNGUEZ
Presidenta de la República
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

4



Gonzales.

11/12

Enviado a Corbo N. el 15/12

MEMORÁNDUM N° 111737617

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica

DE : PAULA GONZALEZ F.
Jefa División de Innovación

REF. : Solicita modificación convenio 2017 de FIA

FECHA : 07 de diciembre de 2017

Por medio del presente, solicito a usted gestionar una modificación al convenio vigente con la Fundación para la Innovación Agraria FIA, aprobado mediante Dec. N° 51/2017 de este Ministerio, según la solicitud que nos hizo llegar esa institución por medio de Carta DIR-133/17 del 8.11.17, la cual fue aprobada por esta División, mediante correo electrónico de fecha 30.11.2017

Los argumentos presentados por FIA, fueron analizados por esta División y dado que los cambios constituyen reasignaciones de recursos dentro de las mismas líneas de trabajo del convenio original, y que buscan optimizar la ejecución del gasto, es que estamos de acuerdo con proceder a la modificación solicitada.

Los cambios solicitados no requieren modificaciones presupuestarias de DIPRES.

Los cambios que se requiere introducir al convenio vigente son:

- 1) Reemplazar la tabla N°3 denominada "Presupuesto y actividades" del anexo N° 1, por la siguiente



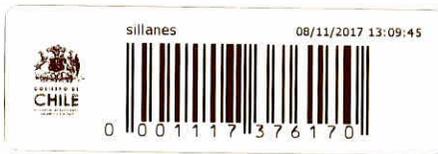
Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas aprobadas Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Iniciativas de Innovación	1.347.320	67	797.179	20	2.144.499	87
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	27.443	8	140.997	14	168.440	22
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101.674	18	160.372	22	262.046	40
Gasto Operacional	107.290				107.290	
Total M\$	1.583.727	93	1.098.548	56	2.682.275	149

Las reasignaciones planteadas, no conllevan cambios a los indicadores o a los anexos N° 2 y n° 3.

Saluda atentamente a usted

PAULA GONZALEZ F.
Jefa División de Innovación

CNM/JLF
4900 17
111737617.



Santiago, 7 de noviembre de 2017
DIR-133/17

Señora
Paula González Frías
Jefa División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Presente

Ref.: Reasignación de Fondos
FIC N-FIA 2017

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted considerar la reasignación de recursos provenientes de FIC Nacional, de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total		Información
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	
Programa Iniciativas de Innovación	$\Delta + 12433$ 1,347,320	67 ✓	797,179 ✓	$\Delta + 2$ 20 ✓	$\Delta + 12433$ 2,144,499	87 ✓	El arrastre sufrió un aumento producto de la reprogramación de algunos proyectos de la cartera de arrastre.
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	$\Delta - 98203$ 27,443	$\Delta + 2$ 8 ✓	140,997 ✓	14 ✓	$\Delta - 98203$ 168,440	22 ✓	El monto del arrastre de cooperativas, disminuyó según lo proyectado, considerando que los proyectos del año 2016 quedaron provisionados.



Asignación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total		Información
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101,674 ↓	18 / ✓	160,372 ✓	22 ↓ Δ+1	262,046 ↓	40 /	El arrastre proyectado contempla un mayor valor al formalizado en el segundo año de los proyectos, el cual promedia un valor de 6 millones en el segundo aporte.
Gasto Operacional	107,290 ✓				107,290 ✓		
Total M\$	1,583,727 ↓	93	1,098,548 ↓	56	2,682,275 ↓	149	


 María José Echeagaray Espinoza
 Directora Ejecutiva



C.c.: Carlos Navarro M., Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
 Katia Torres P., Jefa Departamento de Finanzas y Contabilidad – Subsecretaría de Agricultura
 Tatiana Álvarez S., Jefa Unidad de Administración, Finanzas y Control de Gestión – FIA
 Paola Sarmiento G., Coordinadora del Área Planificación y Control de Gestión - FIA



Santiago, 7 de noviembre de 2017
DIR-133/17

Señora
Paula González Frías
Jefa División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Presente

Ref.: Reasignación de Fondos
FIC N-FIA 2017

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted considerar la reasignación de recursos provenientes de FIC Nacional, de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total		Información
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	
Programa Iniciativas de Innovación	1,347,320	67	797,179	20	2,144,499	87	El arrastre sufrió un aumento producto de la reprogramación de algunos proyectos de la cartera de arrastre.
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	27,443	8	140,997	14	168,440	22	El monto del arrastre de cooperativas, disminuyó según lo proyectado, considerando que los proyectos del año 2016 quedaron provisionados.

Asignación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total		Información
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101,674	18	160,372	22	262,046	40	El arrastre proyectado contempla un mayor valor al formalizado en el segundo año de los proyectos, el cual promedia un valor de 6 millones en el segundo aporte.
Gasto Operacional	107,290				107,290		
Total M\$	1,583,727	93	1,098,548	56	2,682,275	149	


 María José Etchegaray Espinoza
 Directora Ejecutiva



C.c.: **Carlos Navarro M.**, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
 Katia Torres P., Jefa Departamento de Finanzas y Contabilidad – Subsecretaría de Agricultura
 Tatiana Álvarez S., Jefa Unidad de Administración, Finanzas y Control de Gestión – FIA
 Paola Sarmiento G., Coordinadora del Área Planificación y Control de Gestión - FIA

Carlos Navarro

De: pcgonzalez@economia.cl
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 8:18
Para: Tatiana Álvarez
CC: Carlos Navarro; María José Etchegaray; Paola Sarmiento
Asunto: Re: RV: Respuesta solicitud reasignación Convenio FIC FIA 2017

Estimadas:

Después de recibir las aclaraciones, en el mail del día de ayer, podemos manifestarles que hecha la revisión de la totalidad de los antecedentes proporcionados, estamos en condiciones de aceptar – de manera íntegra – la modificación de convenio que nos plantean.

De acuerdo a lo anterior, revisaremos si las regularizaciones que nos proponen afectan a los indicadores del convenio, en cuyo caso le informaremos a la brevedad y posteriormente enviaremos los antecedentes a la División Jurídica para dictar el documento que corresponda.

Saludos

Paula González F.

El 29-11-2017, a las 16:35, Tatiana Álvarez <talvarez@fia.cl> escribió:

Carlos, de acuerdo a lo conversado, precisamos los puntos 1 y 2:

1) En la línea de proyectos de Innovación en Cooperativas, no se explicita por qué bajaron los arrastres, solo se señala que esto ocurrió según lo proyectado. Se necesita conocer el motivo por el cual no se pagará la cifra original (menos proyectos, menores cuotas, otros).

Respuesta: Para el convenio 2017, se estimó un arrastre de M\$125.650.-. Esta proyección se realizó en el mes de mayo del 2016, considerando los resultados de la convocatoria del año anterior, sin embargo después del proceso de cierre, adjudicación y formalización de la convocatoria 2016, el monto real del arrastre al cierre del año fue de M\$27.433.-.

2) En la línea de Iniciativas de Innovación, se propone aumentar en M\$68.633 el arrastre. Quisiéramos saber si la reprogramación que señala la carta es para adelantar pagos de arrastres o se debe a otro motivo

Respuesta: Es para adelantar pagos, ya que durante el presente año algunos de los proyectos de la cartera de arrastre han tenido ajustes en sus actividades técnicas y en los recursos involucrados, lo cual generó modificaciones en sus planes operativos, donde se debieron incrementar los aportes programados en el presente año y ajustar los flujos de los años siguientes. Lo anterior en ningún caso implica recursos adicionales para estas iniciativas.

Carlos Navarro

De: Tatiana Álvarez
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 16:35
Para: Carlos Navarro
CC: Paula Gonzalez; María José Etchegaray; Paola Sarmiento
Asunto: Re: RV: Respuesta solicitud reasignación Convenio FIC FIA 2017

Carlos, de acuerdo a lo conversado, precisamos los puntos 1 y 2:

1) En la línea de proyectos de Innovación en Cooperativas, no se explicita por qué bajaron los arrastres, solo se señala que esto ocurrió según lo proyectado. Se necesita conocer el motivo por el cual no se pagará la cifra original (menos proyectos, menores cuotas, otros).

Respuesta: Para el convenio 2017, se estimó un arrastre de M\$125.650.-. Esta proyección se realizó en el mes de mayo del 2016, considerando los resultados de la convocatoria del año anterior, sin embargo después del proceso de cierre, adjudicación y formalización de la convocatoria 2016, el monto real del arrastre al cierre del año fue de M\$27.433.-.

2) En la línea de Iniciativas de Innovación, se propone aumentar en M\$68.633 el arrastre. Quisiéramos saber si la reprogramación que señala la carta es para adelantar pagos de arrastres o se debe a otro motivo

Respuesta: Es para adelantar pagos, ya que durante el presente año algunos de los proyectos de la cartera de arrastre han tenido ajustes en sus actividades técnicas y en los recursos involucrados, lo cual generó modificaciones en sus planes operativos, donde se debieron incrementar los aportes programados en el presente año y ajustar los flujos de los años siguientes. Lo anterior en ningún caso implica recursos adicionales para estas iniciativas.

Atentas a sus comentarios, le saluda cordialmente,



**Fundación para la
Innovación Agraria**
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tatiana Álvarez

Jefa Unidad de Administración, Finanzas y Control de Gestión

 Loreley 1582. La Reina. Santiago.

 +56 (2) 24313053

 talvarez@fia.cl

 www.fia.cl



Cuidemos juntos el medio ambiente. Evitemos imprimir de más.

El 28 de noviembre de 2017, 17:45, Carlos Navarro <cnavarro@economia.cl> escribió:

Estimada Tatiana

Como le señalé por teléfono, necesitamos respuestas más precisas en relación a los puntos 1 y 2 del mail que nos envió la Directora.

No se entiende en la primera respuesta la frase “estas iniciativas no generaron arrastres al año 2017”, en circunstancias que el convenio consigna un arrastre de M\$125.650

En la segunda respuesta, no es claro que las “reprogramaciones” generen mayores arrastres y además se indica que estas reprogramaciones implican reasignaciones para 2018. No se visualiza la relación con el mayor arrastre 2017

Favor enviar otro mail complementando las explicaciones para los puntos 1 y 2

Gracias y saludos

Carlos N.

De: María José Etchegaray [mailto:mariajose.etchegaray@fia.cl]

Enviado el: sábado, 25 de noviembre de 2017 13:18

Para: Paula Gonzalez <pcgonzalez@economia.cl>

CC: Carlos Navarro <cnavarro@economia.cl>; Paola Sarmientos <psarmientos@fia.cl>; Tatiana Álvarez <talvarez@fia.cl>

Asunto: Re: Respuesta solicitud reasignación Convenio FIC FIA 2017

Paula, en relación a las preguntas planteadas te señalo lo siguiente:

1) En la línea de proyectos de Innovación en Cooperativas, no se explicita por qué bajaron los arrastres, solo se señala que esto ocurrió según lo proyectado. Se necesita conocer el motivo por el cual no se pagará la cifra original (menos proyectos, menores cuotas, otros).

Respuesta : Al cierre del año 2016, según los Planes operativos y flujos de caja de los proyectos en Cooperativas se consideró en el monto provisionado el saldo de cuotas. Por este motivo estas iniciativas no generaron arrastre al año 2017.

?

2) En la línea de Iniciativas de Innovación, se propone aumentar en M\$68.633 el arrastre. Quisiéramos saber si la reprogramación que señala la carta es para adelantar pagos de arrastres o se debe a otro motivo

Respuesta: Algunos proyectos de la cartera de arrastre sufrieron reprogramaciones, las que implicaron ajustes en el monto de los aportes reasignando recursos del año 2018.

?

3) En la misma línea anterior, se indica que el N° de actividades aumenta en 2 para los nuevos proyectos. A qué se debe si el financiamiento sigue siendo el mismo?

Respuesta: El financiamiento total a las iniciativas sigue siendo el mismo, sin embargo los montos de los aportes estimados en los programas de caja de los proyectos fueron inferiores a los proyectados, por lo tanto los recursos disponibles permitió el aumento en el número de iniciativas.

✓

4) En la línea proyectos para jóvenes, se aumenta el arrastre en M\$29.574, para otorgar una segunda cuota – en promedio – de M\$6.000. Sin embargo no se explica por qué aumenta en una unidad el N° de los nuevos proyectos.

Respuesta: Producto de la falta de capacidad de los jóvenes para garantizar los primeros aportes, el valor de sus primeras cuotas será entre M\$6.000 y M\$8.000, Esto permitió aprobar 22 proyectos con los mismos recursos.

✓

Paula, esperamos que estas respuestas permitan aclarar las dudas y quedamos a tu disposición para seguir avanzando.

Muchas Gracias!

El 23 de noviembre de 2017, 17:10, Paula Gonzalez <pcgonzalez@economia.cl> escribió:

Estimada Maria José:

En relación a la solicitud de reasignación que nos hicieron llegar por medio de la Carta / 133/17, de fecha de ingreso 08 de noviembre, quisiéramos formularle algunas consultas antes de proceder a emitir una opinión:

- 1) En la línea de proyectos de Innovación en Cooperativas, no se explicita por qué bajaron los arrastres, solo se señala que esto ocurrió según lo proyectado. Se necesita conocer el motivo por el cual no se pagará la cifra original (menos proyectos, menores cuotas, otros).
- 2) En la línea de Iniciativas de Innovación, se propone aumentar en M\$68.633 el arrastre. Quisiéramos saber si la reprogramación que señala la carta es para adelantar pagos de arrastres o se debe a otro motivo
- 3) En la misma línea anterior, se indica que el N° de actividades aumenta en 2 para los nuevos proyectos. A qué se debe si el financiamiento sigue siendo el mismo?
- 4) En la línea proyectos para jóvenes, se aumenta el arrastre en M\$29.574, para otorgar una segunda cuota – en promedio – de M\$6.000. Sin embargo no se explica por qué aumenta en una unidad el N° de los nuevos proyectos.

Quedamos a la espera de las respuestas que permitan esclarecer los puntos señalados, y con ellas podamos tomar una decisión respecto de la solicitud.

Gracias y saludos

Saluda atte,

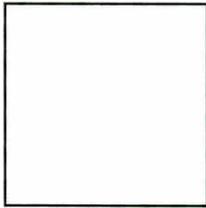


Paula González Frías

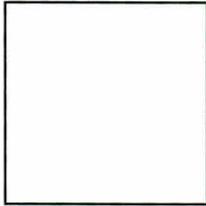
Jefa

División de Innovación
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 3638 – 2 473 3803
pcgonzalez@economia.cl
www.economia.cl

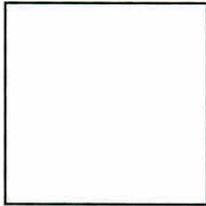
María José Etchegaray
Directora Ejecutiva



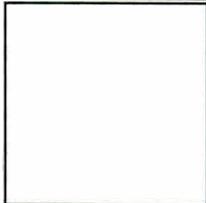
Loreley 1582. La Reina. Santiago.



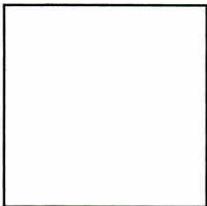
[+56 \(2\) 24313028](tel:+56224313028)



mariajose.etchegaray@fia.cl



www.fia.cl



Cuidemos juntos el medio ambiente. Evitemos imprimir de más.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		147.896.698
09		APORTE FISCAL		147.896.698
	01	Libre		147.896.698
		GASTOS		147.896.698
21		GASTOS EN PERSONAL	02	522.282
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		398.788
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	146.903.528
	01	Al Sector Privado		1.026.374
	003	Instituto Nacional de Normalización		1.026.374
	02	Al Gobierno Central		145.863.654
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		954.890
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		27.217.404
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	24.465.360
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		666.687
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		4.676.246
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		40.053.750
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.682.275
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		4.957.318
	043	Encuesta de Innovación - Instituto Nacional de Estadísticas		424.875
	045	Programa Iniciativa Científica Millenium	05	5.491.103
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.069.140
	049	Innovación de Interés Público - CORFO		5.427.542
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		8.757.732
	051	Programas Tecnológicos - CORFO		7.567.410
	052	Consortios Tecnológicos - Comité Innova Chile		1.709.309
	053	Centros de Excelencia - CORFO		3.420.722
	054	Centros de I + D Corporativos - CORFO		3.363.040
	055	Consortios Tecnológicos - CORFO		2.958.851
	07	A Organismos Internacionales		13.500
	003	Organismos Internacionales		13.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Programas Informáticos		72.100

GLOSAS :

01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.

02 Incluye :
 Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

16
522.282

03 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. De la limitación anterior estará excluido el Instituto Nacional de Estadísticas. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativa Científica Millenium, y la Corporación de Fomento de la Producción, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución receptora de fondos.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Se podrá destinar hasta \$ 309.000 miles de los recursos indicados en el Subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financia el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

- 04 Incluye hasta \$ 412.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 05 Para efectos del convenio de traspaso, será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.



1119993017
DIVISION JURÍDICA
GOV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO CON LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

SANTIAGO, 10 ENE. 2018

DECRETO N° 04,

VISTO:

Lo dispuesto en la el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 028, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Subsecretaría de Agricultura.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del ítem 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.
3. Que, con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación 028 Fomento de la Ciencia y la Tecnología – Subsecretaría de Agricultura, el cual fue aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2017.

T/2 06.02.2018

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

07 FEB 2018

TERMINO DE TRAMITACION



4. Que, las partes acordaron introducir una modificación al Anexo N° 1 del convenio referido en el considerando anterior, producto de las reasignaciones de recursos dentro de las mismas líneas de trabajo contempladas en el convenio, de manera de optimizar la ejecución del gasto.

5. Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la Subsecretaría; la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago; y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante “**FIA**”, Rol Único Tributario N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA**, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Con fecha 21 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y FIA, suscribieron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de abril de 2017, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.
2. El recuadro del N° 3 del Anexo 1 del convenio de desempeño antes individualizado, establece, además del presupuesto y las actividades del año 2017, que la distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, la que puede sufrir modificaciones.
3. Conforme a lo anterior, FIA solicitó por Carta DIR-133 de 7 de noviembre de 2017, la reasignación de recursos para el mencionado convenio, con objeto de optimizar la ejecución del gasto. Dicha solicitud fue aprobada mediante correo electrónico enviado por la Jefa del Programa de Innovación para la Competitividad de fecha 30 de noviembre de 2017.

4. De acuerdo a lo expresado anteriormente, las partes vienen en introducir modificaciones al Anexo 1 del Convenio antes individualizado.

SEGUNDO: Modificaciones.

- a) Reemplázase el recuadro del número 3 de la cláusula 1 del Anexo N° 1, denominado "Presupuesto y Actividades", por el recuadro siguiente:

"PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES 2017"

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Iniciativas de Innovación	1.347.320	67	797.179	20	2.144.499	87
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Gestión de la Innovación en Cooperativas	27.443	8	140.997	14	168.440	22
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	101.674	18	160.372	22	262.046	40
Gasto operacional	107.290				107.290	
Total	1.583.727	93	1.098.548	56	2.682.275	149"

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 21 de febrero de 2017, aprobado por decreto (A) N° 51, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, y por resolución (E) N° 241, de 2017, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en el decreto supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, para actuar y comparecer en

representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el decreto supremo N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA** para actuar en representación de la **Fundación para la Innovación Agraria** consta de Acta de Sesión Extraordinaria N° 215 del Consejo Directivo, de fecha 17 de agosto de 2016, reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto de 2016, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

En señal de aceptación las partes firman.

Claudio Ternicier González. Subsecretario de Agricultura; Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; María José Etchegaray Espinosa. Directora Ejecutiva. Fundación para la Innovación Agraria”

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

9.4

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se da atentamente a Usted.,



REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño